



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Consejería de Educación e Investigación ha iniciado la tramitación de un proyecto de Decreto por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, resulta necesario, cuando las normas afecten a los derechos e intereses legítimos de las personas, proceder a la apertura de un periodo de audiencia e información pública para que los ciudadanos potencialmente afectados por la disposición puedan presentar alegaciones y para que otras personas o entidades puedan realizar aportaciones al respecto.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria preciso en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de *Decreto por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen oportunas, en el plazo de siete días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, una vez declarada la tramitación urgente del proyecto de decreto por el Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de diciembre de 2018. Este plazo se indicará expresamente en el Portal de Transparencia en el apartado de “*Información Jurídica*” sub-apartado “*audiencia e información pública*”.





Comunidad de Madrid

Segundo.- Durante este trámite de audiencia e información pública podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, pudiendo realizarse asimismo aportaciones por parte de cualesquiera otras personas y entidades que lo deseen.

Tercero.- Las alegaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid. La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. En el apartado relativo al “Registro” deberá seleccionarse la Consejería de Educación e Investigación. El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá ir dirigido a la Dirección General de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sita en la calle Gran Vía, 20, 28014, de Madrid.

Debe tenerse en cuenta que las personas jurídicas, de acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, están obligadas a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA

Fdo.: Juan José Nieto Romero

